



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ
SALAZAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 26/08/2022 20:56

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000222-2022-SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL “SISTEMA INTEGRAL DE RECEPCIÓN E INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN” DE LA EMPRESA BEARINGPOINT INTERNACIONAL IT SOLUTIONS CENTER



MAGALY ORDOÑEZ
ENRIQUEZ
GERENTE
26/08/2022 18:18:55

Lima, 26 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe Nro.047-2022-SUNAT/1U4100, la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura, el Informe N° 53-2022-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 35-2022-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informe N°. 047-2022-SUNAT/1U4100, la División de Arquitectura de información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura, sustentó técnicamente la estandarización para la para la contratación de la suscripción de licencias de software para el “Sistema integral de recepción e intercambio automático de información” de la empresa BearingPoint Internacional IT Solutions Center;

Que, mediante Informe N° 53-2022-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe presentado por la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

Que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones contenido en el Informe N°.047-2022-SUNAT/1U4100 y el Informe N° 53-2022-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: nVcO3QZy



2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la estandarización para la suscripción de licencias de software para el “Sistema integral de recepción e intercambio automático de información” de la empresa BearingPoint Internacional IT Solutions Center, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO 2°. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



MAGALY ORDOÑEZ
ENRIQUEZ
GERENTE
26/08/2022 18:18:55



HERMES FERNANDO
AGUILAR CACERES
JEFE DE DIVISION
26/08/2022 17:34:49